

VISTO:

La situación planteada por las inundaciones, que hacen impropia las viviendas para su uso normal en los casos de las familias de lugareños, y la actividad de comercios en la zona, durante el lapso de duración del infortunio y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario no contribuir de algun modo a la ya desesperada situación de la población, en cuanto a evitar erogaciones pecuniarias por los motivos que son de amplio conocimiento, avalado igualmente por el estado de emergencia decretado en la zona, que autoriza a suspender la persepción de las cargas fiscales a los propietarios de viviendas de tipo familiar e igualmente aquellos negocios que vieron afectado su actividad en el lapso comprendido entre el 1 de Mayo al 31 de Agosto.

POR ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
EN USO DE SUS FACULTADES

O R D E N A :

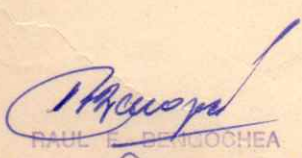
ARTICULO 1: Suspender la persepción de las cargas impositivas resultantes de la Tasa General Inmobiliaria por los periodos del 3er y 4to Bimestre del año en curso; y para el comercio la Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad en el monto minimo correspondiente a identicos periodos.

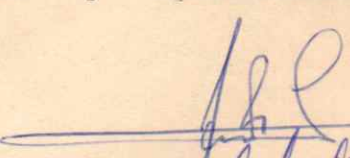
ARTICULO 2: Pase copia de la presente a la Secretaria de Hacienda y Producción para su conocimiento y efectos.

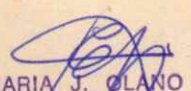
ARTICULO 3: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario de Actas de esta Junta.

ARTICULO 4: Regístrese, Comuníquese y oportunamente Archívese.-

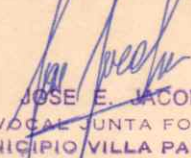

CESAR E. MELCHIORRI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RAUL E. BENIGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

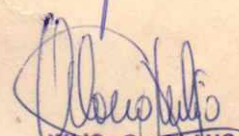

JUAN R. LARROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MARIA J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


LUIS F. KERPACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JOSE E. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


HUMBERTO D. VILLARREAL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS